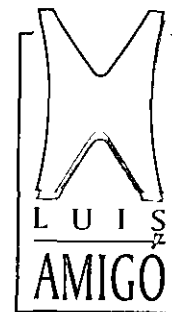


**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 20 DE 2013
(30 de mayo de 2013)**



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

Por medio de la cual se estructura el Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EI RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante la Ley 1188 del 25 de abril de 2008, regula la apertura de los programas académicos de la educación superior y exige como condición de carácter institucional, tener e implementar “un programa de graduados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del graduado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.

SEGUNDO. El Decreto 1295 de 2010, en su numeral 6.4, exige contar con un programa de egresados que permita el desarrollo de una estrategia de seguimiento, a corto y largo plazo, para conocer y valorar el desempeño de los titulados y el impacto social del programa; así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la Institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional mediante el Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación de Registros Calificados, la Institución de Educación Superior, deberá presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia.

TERCERO. El Gobierno Nacional exige para el ofrecimiento de programas de pregrado y posgrado; la obtención de sus Registros Calificados; el logro de la excelencia mediante los procesos de autoevaluación, con miras a la acreditación de programas y la de carácter institucional; que el seguimiento y el programa relacionado con los graduados adopte políticas institucionales de cohesión y apoyo que lo articulen en el ámbito interno y en el externo, mediante la participación de las comunidades académicas y aún las intersectoriales; de tal manera que se establezca una estrecha relación entre la universidad, la empresa y el Estado.

CUARTO. Para el Ministerio de Educación Nacional, Egresado es la persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente todas las materias del pensum académico reglamentado para una carrera o disciplina, en tanto que Graduado es el egresado que, previo el cumplimiento de requisitos académicos exigidos por las instituciones, ha recibido su grado. En coherencia con esta definición, en la Funlam se concibe a la



Coordinación del Programa de Graduados y Promoción Empresarial, como una dependencia adscrita a la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad, con las responsabilidades asignadas en la Estructura Orgánica y aquellas que reglamentariamente asigne el señor Rector General de la Institución, según lo prescribe el Acuerdo No. 07 del 02 de octubre de 2012.

QUINTO. El Plan de Desarrollo Institucional, Acuerdo No. 06 del 31 de mayo de 2010, prescribe dentro del dinamizador estratégico de Docencia, en su meta N° 10, que para el año 2017 el índice de empleabilidad de nuestros graduados estará por encima de la media nacional; y en el dinamizador estratégico de Extensión, en la meta N° 4, establece que para el año 2020, al menos el 50% de las empresas creadas por nuestros graduados o estudiantes con apoyo de la Funlam, tendrán más de tres años de existencia.

SEXTO. Por disposición estatutaria y reglamentaria, corresponde a los Decanos coordinar los programas de sus graduados, fortaleciendo los vínculos con la Institución, su cualificación permanente, apoyando sus asociaciones y evaluando su impacto en el medio. De igual manera, corresponde a los Directores de Programa hacer seguimiento a la eficiencia, pertinencia y actualidad del programa, por medio de una autoevaluación permanente que incluya la observación y análisis del rendimiento de los graduados; establecer programas que fortalezcan la vinculación con el sector productivo, empresarial y estatal y el trabajo con la comunidad; así como monitorear el impacto derivado de la formación de los graduados en consonancia con la información que brinda el Observatorio Laboral para la Educación y demás sistemas de información disponibles.

SÉPTIMO. Es necesario estructurar un Programa Institucional de Graduados que cohesione todas las dinámicas institucionales, conceptos básicos; determine el perfil de los graduados, su estructura administrativa, los beneficios, estímulos y reconocimientos, mecanismos de participación democrática en los distintos órganos colegiados, proyectos por desarrollar y políticas de seguimiento y evaluación de impacto, entre otros.

OCTAVO. El seguimiento a los graduados es una obligación ética, en cuanto ellos representan el proyecto misional en el entorno social y productivo, y éste se convierte en evaluador de la gestión universitaria y de la pertinencia misma de los programas académicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Programa Integral de Graduados. Estructurar de manera integral el Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial, con la participación activa de las unidades académicas y administrativas que se requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsables. La Coordinación del Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial, lo dinamizará en estrecha relación y con la responsabilidad directa de los Decanos, Directores de Programas de pregrado,

Director de Escuela de Posgrados, Coordinadores de Posgrados y Directores de Centros Regionales.

ARTÍCULO TERCERO. Perfil del Graduado Amigoniano. La Funlam adopta el siguiente Perfil del Graduado Amigoniano:

Como ser humano integral:

- Asume su vida como un proyecto en constante realización. Es consciente de que sólo en la interacción con el otro, con la naturaleza y con Dios alcanza la plenitud de su identidad como ser humano integral.
- Tiene plena conciencia de la potencialidad y limitación que reside en el interior humano; es humilde en el reconocimiento de sus errores y aciertos; se esfuerza constantemente por perfeccionarse como un ser en continuo crecimiento.
- Genera actitudes para enfrentar adecuadamente el conflicto, vive el presente sin desconocer el pasado y sin olvidar su compromiso histórico de construir un futuro mejor.
- Integra adecuadamente, en su vida personal, las dimensiones de alteridad e interioridad, fe y razón, teoría y praxis; asume críticamente los desafíos que la realidad actual presenta y se constituye en paradigma de cambio y transformación social.
- Cuida y promueve, para sí y para los demás, hábitos de vida saludable que generan tanto bienestar físico como salud mental y crecimiento espiritual.

Como profesional:

- Evidencia, en su desempeño profesional, los principios amigonianos del amor y de la misericordia y hace de ellos el fundamento para la creación de un nuevo orden social.
- Demuestra apertura al diálogo y a la interacción con el otro; desarrolla competencias para el trabajo en equipo; expresa sus puntos de vista sin imponerse sobre los demás, y tiene capacidad para interactuar en el grupo sin perder su personalidad.
- Es un profesional abierto al cambio y al crecimiento continuo, asume el reto de la educación como una tarea constante. Se pone al día en los avances científicos y tecnológicos. Vive en permanente actitud de aprender.
- Es un profesional ético, crítico, reflexivo, innovador, proactivo en el desempeño de las funciones y responsabilidades; mantiene independencia de espíritu y mentalidad universal.

- Es consciente de la limitación que tiene un saber fragmentado de otras ciencias y disciplinas, o ajeno a la realidad social; profundiza en su saber y lo relaciona con otros conocimientos de manera holística e integral.
- Asume su desempeño profesional en la perspectiva de generar recursos económicos, pero sobre todo como un aporte a la construcción del tejido social. Contribuye a la generación de respuestas a los diversos problemas que ocurren en su ámbito laboral.
- Participa de manera interdisciplinaria en la producción, conservación y difusión del conocimiento científico y tecnológico y del saber cultural; hace de esto un medio para intervenir en la transformación de las problemáticas de la sociedad.
- En su ejercicio profesional asume al otro como un sujeto de derechos y deberes (no como objeto de intervención) en igualdad de condiciones y con el cual hay que dialogar y construir espacios de mutua humanización y personalización.
- Posee espíritu investigativo, crítico y reflexivo; se pregunta por el qué, el cómo y el para qué de las cosas; es consciente de los múltiples problemas sociales y desde esta conciencia genera respuestas y alternativas de solución.
- Trabaja por el adelanto, progreso, posicionamiento y buen nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Como servidor de la comunidad:

- Concilia su ser, su saber y su servicio profesional con los valores institucionales inspirados en el humanismo cristiano; asume su trabajo como un aporte a la construcción de un mundo mejor y para la promoción integral del ser humano.
- Su conciencia y su actuar están permeados por los principios de la ética, la participación, la autogestión, la convivencia armónica y la justicia social.
- Supera la conciencia individualista y la mentalidad de competencia como el triunfo de los mejores; se compromete con la creación de condiciones de equidad y justicia social que faciliten la cooperación y la solidaridad con aquellas personas menos favorecidas del entorno laboral o social.
- Hace de su ser y hacer un medio que genera creación de comunidades y equipos de trabajo que, desde el respeto por la diferencia y la aceptación y comprensión incondicional del otro, busca el crecimiento y desarrollo integral.
- Tiene plena conciencia y está comprometido desde su ser y quehacer cotidianos con la conservación del planeta; es respetuoso de la vida y la promueve en todas sus dimensiones.

- Se compromete con la intervención en la problemática que afecta la calidad de vida de la niñez y de la juventud, de la familia y de la sociedad.
- Los Directores de los Centros Regionales en sus respectivas sedes, los Decanos, Directores de Programa y Coordinadores de Postgrados, en sus respectivas unidades académicas orientarán todas sus acciones al desarrollo del **Perfil del Graduado Amigoniano**, conforme a la misión, visión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Beneficios. Quien sea graduado de un programa de pregrado o posgrado de la Fundación Universitaria Luis Amigó recibirá los siguientes beneficios:

- Acceso a programas de recreación y formación continua en los términos establecidos institucionalmente.
- Consulta en biblioteca y préstamos de libros.
- Acceso a textos y publicaciones de la Funlam con los mismos descuentos establecidos para estudiantes.
- Descuentos económicos para formación continua y posgraduada, así:
 - Formación continua: 10%
 - Especializaciones: 10%
 - Maestrías y Doctorados. 5%
 - Estudios de su grupo familiar: cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos:
 - Pregrados: 5%
 - Especializaciones: 10%
 - Maestrías y Doctorados: 5%
- Servicios de Bienestar Universitario, con las tarifas especiales para estudiantes:
 - Gimnasio
 - Deportes (grupos, campeonatos y otros, organizados por la Institución).
 - Grupos culturales: danzas, teatro, coro, música instrumental.
 - Consulta médica general, odontológica y psicológica.
 - Convenios con clubes recreativos y deportivos.
 - Pastoral Universitaria: celebraciones eucarísticas, encuentros universitarios o de profesionales.

PARÁGRAFO. Los descuentos para los beneficiarios de los graduados serán aplicables previo cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos para otorgamiento y conservación de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. Reconocimientos y distinciones. Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica, científica, artística o cultural; así como la prestación de un servicio con calidad por

parte de los graduados, sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano. Para esto se otorgará el Diploma de Reconocimiento al Profesional Amigoniano Distinguido y una beca del 50% para cursar cualquiera de las especializaciones que ofrezca la Institución, a quienes satisfagan los requisitos contemplados en el Artículo 43 del Acuerdo N° 08 de 2010 del Consejo Superior.

ARTÍCULO SEXTO. Participación democrática. Los graduados de la Funlam tienen derecho a la adecuada participación en la vida institucional, tanto en su compromiso formativo como en la relación con el medio que nos rodea. Por esto, la Institución está dispuesta a escucharlos como representantes en los diferentes órganos colegiados, a saber: Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejo de Escuela de Posgrados, Comités Curriculares y otros que siguiendo los reglamentos internos lleguen a conformarse. Corresponderá a la Coordinación del Programa de Graduados y Promoción Empresarial, concertar en coadyuvancia con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y su Consultorio Jurídico, los procesos electorales que vinculen a los graduados de manera plural, democrática, participativa y transparente en los distintos estamentos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Proyectos del Programa de Graduados y Promoción Empresarial. El Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial, además de lo expuesto anteriormente, estará encargado de coordinar, con los responsables de las diferentes unidades académicas y administrativas, los proyectos que se describen a continuación:

Actualización permanente del Sistema Institucional de Información del Graduado Amigoniano (SIGA):

El Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial partirá de una caracterización de sus graduados, actualizada permanentemente, con información confiable relativa a su identificación personal, laboral y académica, con los parámetros compatibles con el SNIES, entre otros.

El Sistema Institucional de Información del Graduado Amigoniano (SIGA) será actualizado permanentemente por la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en las Facultades, Centros Regionales y Escuela de Posgrados; esto, con la interacción que deba hacerse con el Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Sistema Universitario de Información. Dicho sistema prestará el apoyo y la información decidida a las diferentes unidades institucionales, como insumo necesario para proyectar sus acciones y programas específicos en beneficio de los graduados.

Acercamiento y contacto con el mundo laboral:

La Funlam implementará las acciones necesarias para que el graduado tenga mayores oportunidades de acceso al campo productivo o empresarial, con competencias humanas y laborales suficientes para impactar el medio. Para ello se

crearán programas organizacionales relativos a la apropiación de competencias como: manejo de una segunda lengua, uso de tecnologías, protocolo empresarial, ética corporativa, entre otros programas que deberán ser liderados por la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad con el apoyo de la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial y las respectivas Facultades, Escuela de Posgrados y Centros Regionales.

Igualmente, estará a cargo de la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial la formación en orientación profesional de los graduados, basada en la cartilla institucional "Amo lo que soy, amo lo que hago", estrategia que busca preparar al graduado para enfrentar el proceso de búsqueda de empleo, de manera que pueda elegir un trabajo acorde a su proyecto de vida.

También hace parte de este Programa la estrategia de Contacto Laboral Amigoniano (CLAM), para facilitar la inserción de los graduados en el mundo de la empresa, a partir de las competencias requeridas en cada caso.

Formación Permanente y Avanzada:

Tal como lo indica la Ley 1188 de 2008, es necesario hacer realidad en los programas de graduados que el aprendizaje prosiga a lo largo de la vida. Por ello, la educación continua se convierte en una obligación institucional para garantizar que los graduados se perfeccionen en el ser, conocer y hacer.

Las Facultades, Escuela de Posgrados y los Centros Regionales, deben liderar programas permanentes de reflexión y formación en asuntos como: cursos, seminarios, diplomados, foros, conversatorios, conferencias, cátedras abiertas, etc., direccionadas no sólo en el saber específico sino en la formación humana, profesional, ciudadana, con carácter integral, que los haga competentes como personas cívicas, con idoneidad moral, con conciencia cultural y competencias laborales, idóneas para responder a los retos del presente. Los posgrados que se gesten en las facultades se orientarán también desde los requerimientos de los graduados, con miras a profundizar en determinados saberes o formar para la investigación y la producción de conocimiento.

Integración a redes de graduados:

El Programa de Graduados y Promoción Empresarial participará activamente en redes que aporten experiencias y establezcan proyectos relacionados con el graduado universitario, con el fin de dignificar las diferentes profesiones, proponer alternativas de ubicación y reconocimiento en el medio laboral, insertarlos en proyectos de desarrollo económico y social y articular la gestión institucional con el desempeño del graduado. Para esto, las redes serán necesarias en cuanto constituyen el intercambio de experiencias significativas y fortalecen la cooperación interinstitucional.

Difusión comunicacional:

Los medios de comunicación acortan las distancias y establecen el contacto inmediato con el entorno. El Programa de Graduados y Promoción Empresarial contará con medios expeditos que faciliten la comunicación fluida y eficiente entre los mismos graduados, estos y la universidad, la universidad y el entorno, los graduados y las empresas, entre otros. Por esto, la Universidad proveerá los mecanismos de difusión, promoción, reconocimiento e interacción con los graduados; así mismo, de ellos hacia el mundo externo, para lo cual se contará con los medios institucionales o habituales de comunicación, con el acompañamiento de una adecuada imagen que incentiven su búsqueda e interacción.

La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, La Oficina de Mercadeo y Publicidad y la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, actualizarán permanentemente los medios habituales de información, para garantizar la difusión, promoción, reconocimiento e interacción. Los medios impresos y el sitio web institucional contarán con los enlaces y espacios requeridos para tal fin.

Los Decanos y Directores de Centros Regionales informarán permanentemente sobre eventos, programas, distinciones y reconocimientos que deban hacerse a sus graduados y ser conocidos por el público interno y externo.

Relaciones con los graduados:

Los encuentros programados por los Decanos y Directores de Centros Regionales, con carácter específico y con fines de discusión, aprendizaje, información, proposición de nuevas rutas y proyectos y aún de integración social y cultural, servirán para fortalecer las relaciones, redes y garantizar el contacto permanente entre los Graduados y la Institución. La coordinación de Graduados y Promoción Empresarial impulsará los encuentros institucionales de graduados con fines de integración social, cultural, deportiva, de formación humana, reconocimientos y distinciones, con el fin de lograr el contacto permanente mediante espacios diversos que propicien el acercamiento de los graduados con la Funlam.

Emprendimiento:

Las universidades deben ser gestoras de proyectos que permitan que los graduados tengan perspectivas de futuro, no sólo como empleados dependientes sino en el campo de la productividad, la creación de empresas y la estructuración de planes que tengan impacto social y permitan la generación de empleo.

La Funlam creará programas de emprendimiento y buscará alianzas con gremios intersectoriales, que permitan aportes de capitales semilla o de otra naturaleza, para la generación de propuestas innovadoras y de prospectiva empresarial.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudio de seguimiento e impacto de graduados

Cada Facultad debe implementar estudios de seguimiento a graduados para establecer en qué medida su desempeño profesional es una expresión adecuada de los fines y del compromiso social de la Institución, y qué tanta aproximación y concordancia hay entre la formación que los programas ofrecen y el ejercicio real de los graduados. Con este seguimiento se puede estimar la contribución social de los graduados y el reconocimiento que la sociedad les otorga, así como el grado de satisfacción que expresan sobre su formación.

La Funlam ha definido que el seguimiento a graduados se llevará a cabo por medio de la encuesta de seguimiento propuesta por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Observatorio Laboral para la Educación (OLE), pues esto permite hacer un rastreo longitudinal en cuatro momentos: momento 0 (momento del grado), momento 1 (Un año después del grado), momento dos (tres años después del grado) y momento tres (cinco años después del grado). Este procedimiento se hará de forma permanente, cargando anualmente el presupuesto que se requiera para su ejecución, según cronograma estructurado por la coordinación del Programa de Graduados y Promoción Empresarial con la Vicerrectoría de Investigaciones; este cronograma tendrá en cuenta las secuencias de registros calificados y acreditaciones de alta calidad. El indicador se asignará a cada uno de los programas académicos.

Además, la Funlam hará estudios de seguimiento e impacto propios, considerando que los graduados deben ser reconocidos por la calidad de la formación que reciben y destacarse por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente. Se busca establecer el grado de aceptación social que tienen los graduados en cuanto a la formación que han recibido y qué tanto se destacan en el medio social en que actúan; todo ello, de acuerdo con la naturaleza del ejercicio para el cual han sido formados.

Para lograr este propósito, la Funlam hará estudio a empleadores de los graduados cada tres años, con el apoyo de los Decanos, Directores de Programas y Directores de Centros Regionales, de la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial y la Oficina de Autoevaluación. Anualmente, se hará la provisión de recursos indispensables para este propósito y se articularán siempre desde la Vicerrectoría de Investigaciones sirviendo como indicador de investigación a los respectivos programas académicos.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y derogatoria. Esta Resolución rige a partir de la fecha y deroga la Resolución No. 16 del 13 de marzo del 2000, por medio de la cual se establecen beneficios para egresados; Resolución N° 08 del 2 de marzo del 2006, por medio de la cual se concede un estímulo para estudiantes y egresados que han tenido un alto desempeño en las pruebas ECAES; Resolución No. 40 del 23 de septiembre de 2008, por medio de la cual se estructura el Programa Institucional de Graduados de la Funlam y se crea el Comité Institucional de Graduados; Resolución N° 20 del 17 de junio del 2009, por medio de la cual se adopta el Perfil del Graduado

Amigoniano; Resolución No. 29 del 10 de septiembre de 2010, por medio de la cual se determinan los criterios para desarrollar los programas de seguimiento, desempeño e impacto social de los graduados en los distintos programas de pregrado y posgrado de la Funlam.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


JOSE WILMAR SANCHEZ DUQUE
Rector General




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

